

*[Large decorative signature]*

Pedro Tomas. D<sup>n</sup> Pedro Bictoriano. Me  
 Segura Juze de aguas de esta Ciudad non Exados por  
 su Auntamiento, y Pedro Jumilla Artifice, y Maestro  
 Maxife = Testificamos que de orden y con  
 asistencia del Sr. D<sup>n</sup> Francisco de Rocamora Rexidor  
 y Caballero Procurador Genral de esta dicha Ciudad,  
 y de los Señores D<sup>n</sup> Juan Francisco Lucas. y D<sup>n</sup> Linaes  
 Sa oñ Rexidores y Caballeros Comisarios de la aze  
 Luia m<sup>a</sup> de Aljufia. y en concurrenzia asi mismo de  
 diferentes Procuradores apoderados de distintos herda  
 mientos de la guerra Lu Vega dicha aze Luia m<sup>a</sup> de  
 Aljufia. y de otras personas heredados en ella; emor para  
 ael partido del azud maior y en el emor practicado  
 y conozimientto apoco y vista de ojos sobre los danos que  
 se dire causa la Canal de la aze Luia de chuzza la nueva  
 que se alla sobre dicha aze Luia m<sup>a</sup>, entre los dos esco  
 radores que nonbran el mariega. y el nuevo. y se beri  
 fica de dicho y conozimientto que las aguas de la dicha  
 aze Luia m<sup>a</sup> llegan y tapan el arco y boveda de dicha  
 Canal de chuzza. aun que eszierto no repusan las aguas ala  
 parte de arriba della. y por lo que mira a el dano y por  
 Juizio o Casionado en dicha aze Luia m<sup>a</sup> por el sitio  
 don de se de fabricar la esta Cada. que se remata do  
 en Cabrera de Matias Maxfil, si dicho dano ay do  
 ono. o Casionado por defecto de la esperada Canal;  
 De Claramos six uno de los muchos por Juizios que

